

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS (CECO) Y DATA CONSULTORES S.L. EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El 18 de Marzo de 2003 se ha firmado un convenio de colaboración entre la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) y DATA CONSULTORES S.L. en materia de protección de datos.

DATA CONSULTORES S.L. dispone de un producto-servicio creado para la actividad de Consultoría, Auditoría, Asesoramiento Jurídico, Realización del Documento de Seguridad, Formación y Prestación de cualquier otro servicio, tanto para empresas como para personas físicas, relacionados con la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CECO está interesado en colaborar en la difusión del producto-servicio entre todas las asociaciones empresariales y sus empresas asociadas que la integran, así como en adquirir dicho producto-servicio para sí misma.

DATA CONSULTORES S.L. pone a disposición de las empresas asociadas a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) todos los servicios que presta en materia de "Protección de datos", siendo estos:

1. Una Consultoría previa para determinar el número de ficheros existentes y susceptibles de declararse ante la Agencia de Protección de Datos. (Sin coste alguno).
2. Elaboración de la documentación necesaria para la inscripción de los ficheros.
3. Elaboración del documento de seguridad, e inscripción en la Agencia de Protección de Datos de acuerdo al nivel de seguridad exigido.
4. Actualización de la declaración de ficheros, incidencias y medidas de seguridad.
5. Auditorías.
6. Asesoramiento jurídico. **DATA CONSULTORES S.L.** aplicará a las empresas asociadas a CECO que contraten el servicio de "Protección de datos" las tarifas reducidas, siendo estas inferiores a las tarifas generales de la empresa, cuando se le presente por parte de la empresa el certificado de la Secretaría General de CECO en el que se haga constar su pertenencia a la Confederación de Empresarios de Córdoba.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable de año en año tácitamente mientras una de las partes no comunique a la otra la terminación del Convenio con un plazo, al menos, de un mes a la fecha de finalización de la vigencia.

Resaltar la importancia y necesidad de cumplimiento en todos sus aspectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de los Reglamentos que la desarrollan, debiendo tener presente que están en vigor y que su inaplicación lleva aparejadas severas sanciones. Sólo de esta manera se logrará el objetivo de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos

fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Gabinete de Asesoramiento Tecnológico de CECO. Teléfono: 957- 497111. E-mail: gat.ceco@cea.es.

Córdoba, 18 de Marzo de 2002